

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1435 DE  
2012 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 24 JUL. 2014

R. EX. N° 1929

**VISTO:** Lo solicitado Costasur, Bravo & Mackenney Consultores Asociados Ltda., C.I. SUBPESCA N° 5.896, de fecha 30 de mayo de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 138/2014, de fecha 19 de junio de 2014; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1435, de fecha 30 de mayo de 2012, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 1435 de 2012, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a Costasur, Bravo & Mackenney Consultores Asociados Ltda., para desarrollar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia de Proyecto "**Plan de Vigilancia Ambiental Planta Desaladora Mantoverde**", por el término de 2 años.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 5.896 de 2014, la consultora ha solicitado la modificación de la resolución ya individualizada, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución del proyecto por el término de 1 año, esto debido a la necesidad de ampliar el número de muestras a extraer para el análisis de las comunidades planctónicas.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 138/2014, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera, considera atendible modificar la resolución ya individualizada, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución por el término de 1 año y aumentar de 57 a 81 muestras para fitoplancton y 38 a 90 en el caso de zooplancton, cada 3 meses.

**RESUELVO:**

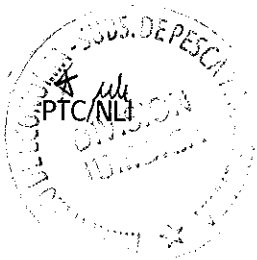
1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1435, de fecha 30 de mayo de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó a Costasur, Bravo & Mackenney Consultores Asociados Ltda., R.U.T. N° 77.678.820-1, con domicilio en calle Badajoz N° 100, oficina 1106, Las Condes, Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con el proyecto **"Plan de Vigilancia Ambiental Planta Desaladora Mantoverde"**, en los siguientes sentidos:

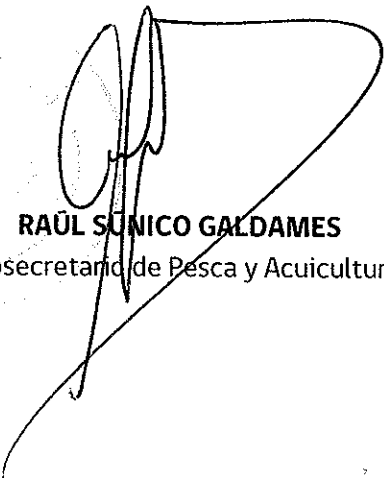
- A) Reemplázase en el numeral 3.-, el guarismo "2 años," por la expresión "3 años".
- B) Modifícase en la tabla establecida en el numeral 4.-, las muestras a extraer en el sentido de aumentar de 57 a 81 muestras para fitoplancton y 38 a 90 en el caso de zooplancton.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**



  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura